

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21556**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 3 de junio de 2021

Señor Gerente:

**BUENOS AIRES – REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE DEUDAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa Nº 13/21 ARBA (B.O.: 2/6/21) implementa, desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos sobre los ingresos brutos, entre otros, vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial y que hayan tenido dificultades por el COVID-19.

Para poder acceder al régimen, los interesados no deberán registrar un incremento superior al 40% de la base imponible en el impuesto sobre los ingresos brutos por todas las actividades desarrolladas en todas las jurisdicciones, en los anticipos correspondientes a los meses de abril de 2020 a marzo de 2021, ambos inclusive, respecto de la base imponible en el impuesto en todas las jurisdicciones, por todas las actividades desarrolladas, en los anticipos correspondientes a los meses comprendidos entre abril de 2019 a marzo de 2020, ambos inclusive.

Las deudas podrán ser regularizadas al contado o en hasta 18 cuotas mensuales sin intereses de financiación.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada